

**Rad:2021-00021 PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DEL CRÉDITO DE MENOR CUANTÍA -
NOROEL GARCIA TAVERA**

Usr-Notificaciones Promotora de Inversiones y Cobranzas
<notificaciones@promotoradeinversionesycobranzas.com>

Vie 12/03/2021 16:03

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Hernando Javier Echavez Amaya <hechavez@fundaciongruposocial.co>; Jorge Armando Tole Echeverry <jtole@fundaciongruposocial.co>; Tatiana Soler <tatiana.soler@olartemoure.com>; maonore@yahoo.es <maonore@yahoo.es>; Usr-Notificaciones Promotora de Inversiones y Cobranzas <notificaciones@promotoradeinversionesycobranzas.com>

 6 archivos adjuntos (3 MB)

0. CONTESTACION DE LA DEMANDA - NOROEL GARCIA TAVERA VMPZ.pdf; 1. PODER_NOROEL_GARCIA.pdf; 2. Tarjeta profesional MPZ.pdf; 3. PIC 04-03-2021.pdf; 4. derecho de petición y respuesta 2018.pdf; 5. RECLAMO NOROEL GARCIA TAVERA ABRIL112019.pdf;

Buenas Tardes:

Por medio de la presente me permito remitir contestación de demanda del proceso de Rad: 2021-00021.

Cordialmente,

María Paula Zuluaga Vélez
Apoderada Especial
Promotora de Inversiones y Cobranzas SAS

Señor
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué

REFERENCIA: Proceso verbal prescripción extintiva de acción cambiaria
NÚMERO RAD: 760013103018
DEMANDANTES: NOROEL GARCÍA TAVERA
DEMANDADO: PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

MARÍA PAULA ZULUAGA VÉLEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 53.001.024 de Bogotá D.C. y con Tarjeta Profesional No. 194.765 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de Promotora de Inversiones y Cobranzas S.A.S., (en adelante “Promotora”) sociedad identificada con el NIT 900.164.089-3 como figura en el certificado de existencia y representación legal que se aporta, conforme poder otorgado por CARLOS ANDRÉS MORALES MORALES, representante legal de la sociedad conforme figura en el citado certificado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.690.990 de Bogotá D.C., quien fue llamado en calidad de DEMANDADA dentro del proceso de la referencia, y encontrándome dentro del término dispuesto en la Ley, me permito en nombre de la sociedad que me confiere poder, CONTESTAR la demanda de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 96 del mismo Estatuto Procesal, en los siguientes términos:

I. RESPECTO A LOS SUPUESTOS FACTICOS

1. AL HECHO ENUMERADO COMO 1. Es cierto y se llama la atención sobre el reconocimiento que hace el demandado sobre la existencia de la obligación. Sin embargo, se aclara que al día de hoy la obligación No. 31005663664 se encuentra en estado de mora desde el 13 de mayo de 2009 y el último pago que realizó fue el 13 de abril de 2009.
2. AL HECHO ENUMERADO COMO 2. Es parcialmente cierto. Es necesario aclarar que Promotora es la legítima acreedora de la obligación No. 31005663664 debido a que dicha cesión se realizó cumpliendo con todos los requisitos normativos.
3. AL HECHO ENUMERADO COMO 3. No es cierto. Tanto Promotora, como el Banco Caja Social han ejercido acciones de cobro extrajudiciales y extrajudiciales y si bien ha transcurrido el tiempo que se indica, el término de prescripción has sido interrumpido naturalmente por el reconocimiento por parte del deudor en varias oportunidades, tal como se expondrá en las excepciones de mérito.

4. AL HECHO ENUMERADO COMO 4. Es cierto. A dicho derecho de petición se le dio respuesta oportuna el 24 de abril de 2019, la cual reposa en el expediente. Dicho derecho de petición también constituye un reconocimiento expreso del crédito.

II. RESPECTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Hago referencia en ese punto a las pretensiones que constan en el escrito de la demanda presentado por el apoderado del demandante.

Me opongo a todas y cada una de ellas por considerar que esta demanda carece de sustento fáctico y jurídico necesario; razón por la que propongo y pretendo hacer valer en este debate las excepciones que más adelante formulare.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

A. AUSENCIA DE LA PRESCRIPCIÓN

El Código Civil colombiano regula la prescripción a partir del artículo 2512, en donde la define de la siguiente forma:

“ARTICULO 2512. <DEFINICION DE PRESCRIPCION>. La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales.

Se prescribe una acción o derecho cuando se extingue por la prescripción.”

En ese sentido, en su acepción extintiva (o liberatoria), se trata de un modo de extinción de las obligaciones. Sin embargo, para que ello tenga efectos, es necesario cumplir rigurosamente con algunos requisitos determinados, a saber:

1. La prescribibilidad del crédito;
2. La inacción del acreedor; y
3. El paso de cierto tiempo.¹

Respecto de los requisitos 2 y 3, es importante que al momento de analizarlos se tenga en cuenta que no haya operado el fenómeno de la interrupción o de renuncia de la prescripción. Dichas figuras se contemplan en los artículos 2514 y 2539 del Código Civil así:

¹ Ospina Fernández, 2019. Régimen General de las Obligaciones, Editorial Temis.

“ARTICULO 2514. <RENUNCIA EXPRESA Y TACITA DE LA PRESCRIPCION>. La prescripción puede ser renunciada expresa o tácitamente; pero sólo después de cumplida.

Renúnciase tácitamente, cuando el que puede alegarla manifiesta por un hecho suyo que reconoce el derecho del dueño o del acreedor; por ejemplo, cuando cumplidas las condiciones legales de la prescripción, el poseedor de la cosa la toma en arriendo, o el que debe dinero paga intereses o pide plazos.

“ARTICULO 2539. <INTERRUPCION NATURAL Y CIVIL DE LA PRESCRIPCION EXTINTIVA>. La prescripción que extingue las acciones ajenas, puede interrumpirse, ya natural, ya civilmente.

Se interrumpe naturalmente por el hecho de reconocer el deudor la obligación, ya expresa, ya tácitamente.

Se interrumpe civilmente por la demanda judicial; salvo los casos enumerados en el artículo 2524.”

Por lo anterior, es claro que en el momento que un deudor reconocer la deuda, opera bien sea el fenómeno de la interrupción o de la renuncia de la prescripción, por lo que el tiempo que ha transcurrido deja de computar en el término correspondiente y volverá a contar desde cero. Esto no ha sido tenido en cuenta en el escrito de demanda, en el cual se cuenta un término ininterrumpido desde el momento de exigibilidad de la obligación, obviando por completo los reiterados esfuerzos por lograr el recobro de la obligación, así como el reconocimiento del crédito por parte del deudor como se expone a continuación:

En primer lugar, el demandante solicitó la restructuración del crédito el 10 de marzo de 2009, y en dicha comunicación reconoció expresamente la existencia de la obligación. Dicha comunicación reposa en el expediente pues fue aportada por el demandante en la contestación de la demanda.

En segundo lugar el acreedor originario de la obligación presentó demanda ejecutiva singular el 18 de diciembre de 2009, correspondiéndole al Juzgado 8 Civil Municipal de Ibagué, Rad. 2010-002. Se libró mandamiento de pago el 14 de enero de 2010. El 24 de julio de 2015 Juzgado decreta la terminación en razón a que no fue posible obtener el pago de la deuda por parte del demandado ante la ausencia de bienes e ingresos.

En tercer lugar el deudor reconoció la deuda mediante derecho de petición de fecha 3 de julio de 2018, en el que reconoce que existen documentos firmados a su nombre, el cual se adjunta a la presente contestación de demanda.

En cuarto lugar nuevamente mediante derecho de petición de fecha 5 de abril de 2019 enunciado en el hecho 4 de la demanda, el deudor expresamente reconoce la deuda pues habla de la obligación contraída, situaciones que da lugar a la no operancia del término de prescripción liberatoria.

Por último, en el hecho primero de esta demanda el demandante nuevamente reconoce la existencia de la obligación.

En conclusión en reiteradas oportunidades el demandante reconoce la existencia de la obligación por lo cual no es posible que se configure la prescripción liberatoria de la obligación.

B. EXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN

La obligación No. 31005663664 existe, y su estado es en mora, por cuanto el deudor no ha cumplido el pago de las cuotas pactadas. Al día de hoy estas obligaciones en mora tienen un saldo total adeudado de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOSCINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$67,913,256.00).

El actuar del señor García es evidente al no cumplir con los pagos a los que se comprometió al adquirir la mencionada obligación y al suscribir el pagaré de la referencia, por lo que resulta extraño que pretendan hacer valer el fenómeno de la prescripción, escudándose en su omisión, queriendo trasladar los adversos a la entidad acreedora, que ha adelantado las gestiones del caso para obtener el pago de los dineros adeudados.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta que no ha transcurrido el tiempo correspondiente a la prescripción de la obligación, lo que significa que al no haberse cumplido ninguno de los modos de extinción de las obligaciones, dicho crédito está completamente vigente a la fecha de hoy.

C. BUENA FE

La buena fe es el principio fundamental que regula las relaciones comerciales entre las partes, en este sentido, es el Código Civil quien hace mención a ella, situando en las partes el cumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, desde el inicio de la relación comercial en la fase precontractual donde se determinan las condiciones del contrato, durante la vida del mismo y hasta la extinción de las obligaciones que se derivan del contrato.

La entidad que represento como administradora en mandato de las obligaciones de la presente litis, ha cumplido de buena fe las obligaciones vinculadas al crédito, sin que ello sea un impedimento para cumplir con las regulaciones que implican el satisfacer su derecho como acreedora, en la que se han hecho las gestiones pertinentes de cobro de cartera, contrario a lo que pretende hacer valer el demandante al sugerir omisión en su comportamiento que lleve a la declaración de la prescripción de las acciones derivadas del título valore.

Como se señaló anteriormente el monto adeudado de las obligaciones actualmente es muy alto, lo que evidencia el hecho de que señor García unilateralmente dejó de cumplir con sus obligaciones, luego de tan solo un mes de desembolsado el dinero, aun a sabiendas de las fechas y montos en los que debía hacer los pagos correspondientes, conforme a la información entregada al inicio de la relación contractual.

Adicionalmente, se está desconociendo por completo el hecho de que se ha reconocido en numerosas ocasiones dicho crédito. Por esto y por el clarísima falta de intención de honrar las obligaciones adquiridas por parte del demandante, se denota mala fe en su actuar.

D. INVIABILIDAD DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE NEGATIVO ANTE CENTRALES DE RIESGO

Respecto de la pretensión segunda, en cuanto a la solicitud del levantamiento del reporte negativo ante todas las centrales de riesgo, parece el demandante confundir las figuras de la prescripción de la deuda con el término de permanencia del reporte negativo en centrales de riesgo contemplado en la Ley 1266 de 2008.

En relación con la contabilización del término de permanencia en bases, la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional se resume en lo dispuesto en la sentencia T-164 de 2010 que sobre el tema puntualiza:

*(..) “La ley civil establece que **la Prescripción de la acción ordinaria** (el mecanismo procesal que le permite a un acreedor obtener una declaración judicial respecto de la existencia de una obligación) **ocurre en el término de 10 años, contando a partir de la exigibilidad**. Así, no es posible entender que una obligación se extinga en período inferior a aquel y **mucho menos, que el término de caducidad del dato financiero negativo se complete antes de dicho período**. Por el contrario, el límite temporal de dicha información, tratándose de aquellas subregla (sic) en las cuales el deudor nunca paga, se extiende – a manera de sanción – por un periodo de 4 años contados a partir del momento que la obligación prescribe. (Negrilla y cursiva por fuera del texto original).*

Significa lo anterior, que la permanencia de la información negativa ante las centrales de información Transunion (antes Cifin) y Datacrédito será de catorce (14) años a partir del momento en que la obligación ha entrado en mora. En el presente caso, se contará el término a partir del 13 de mayo de 2009, por presentar mora y por falta de pago del deudor tal y como se refiere el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008. Téngase en cuenta, que el reporte ante Buró de crédito Transunion (antes Cifin) y Datacrédito respecto a la obligación en cuestión, se encuentra dentro de los parámetros legales vigentes estipulados por la Ley.

No obstante, la Resolución 76434 de 2012, que deroga el contenido del Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, imparte instrucciones relativas a la protección de datos personales en particular sobre reportes de la Ley 1266 de 2008 en cuanto a los términos de permanencia de los reportes negativos en las centrales de información en el numeral 1.6. Permanencia de la información negativa, señala que la información negativa está sujeta a unas reglas:

*(..) “1.6. **Permanencia de la información negativa***

La permanencia de la información negativa está sujeta a las siguientes reglas:

1. *El término de permanencia de la información negativa no podrá exceder el doble de la mora reportada, cuando la misma sea inferior a dos (2) años.*
2. *En el caso que la mora reportada sea igual o superior a dos (2) años, el dato negativo permanecerá por cuatro (4) años más, contados a partir de la fecha en que se extinga la obligación por cualquier modo.*
3. **En los casos en que la obligación permanezca insoluta, el término de caducidad de los datos negativos de un titular de información será de catorce (14) años contados a partir de la fecha de exigibilidad de la obligación”.**

Bajo ese entendido, es evidente que la información reportada es cierta, está actualizada, por lo que el término de permanencia estará vigente hasta el día **13 de mayo de 2023**, y por tanto consideramos que no es posible atender la solicitud del levantamiento del reporte negativo.

IV. ANEXOS

1. Poder especial para actuar.
2. Copia de la Tarjeta profesional del apoderado especial.
3. Certificado de existencia y representación legal de Promotora de Inversiones y cobranzas.
4. Derecho de petición de fecha 3 de julio de 2018 y respuesta al derecho de petición de fecha 16 de julio de 2018.
5. Derecho de petición de fecha 5 de abril de 2019.

V. NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en la calle 72 No 10-51 piso 11 y en el correo electrónico notificaciones@promotoradeinversionesycobranzas.com

VI. PETICIÓN

Ruego al señor juez reconocer personería en los términos del poder a mi otorgado y que se adjunta a la presente contestación.

Cordialmente,



MARIA PAULA ZULUAGA VÉLEZ

C.C. No. 53.001.024 de Bogotá D.C.

T.P. No. 194765 del C.S. de la J

Apoderado Especial

Promotora de Inversiones y Cobranzas S.A.S



Señor
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué

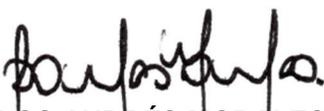
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso verbal prescripción extintiva de acción cambiaria
NÚMERO RAD: 760013103018
DEMANDANTES: NOROEL GARCÍA TAVERA
DEMANDADO: PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S.

CARLOS ANDRÉS MORALES MORALES, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de **PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S.**, según el certificado de existencia y representación legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito le expreso que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **MARÍA PAULA ZULUAGA VÉLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.001.824 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 194.765 del Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico mzuluaga@fundaciongruposocial.co, para que en nombre de **PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S.** represente nuestros intereses dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada además, para representar a **PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S.** en este proceso, durante todo el tiempo que éste dure, y en consecuencia para llevar a cabo todas las actuaciones y diligencias que para tal fin se requieran. Entre sus facultades, se cuentan las de contestar la demanda, conciliar, recibir, sustituir, reasumir, transigir, desistir, y en fin para realizar en nombre de **PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S.** cualquier diligencia que se requiera dentro del proceso antes citado.

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS MORALES MORALES
79.690.990 de Bogotá D.C.
Representante Legal
PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S.

Calle 72 No. 10 – 51 Piso 11 – Bogotá
Teléfono Bogotá 580 2530
Línea Nacional 018000977742

REPUBLICA DE COLOMBIA
307536 RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

194765

Tarjeta No.

13/09/2010

Fecha de
Expedición

28/07/2010

Fecha de
Grado

**MARIA PAULA
ZULUAGA VELEZ**

53001824
Cedula

ATLANTICO
Consejo Seccional

DEL NORTE
Universidad



Francisco Escobar Henríquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Maria Paula Zuluaga Velez

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2021 Hora: 10:00:48

Recibo No. AA21279134

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21279134DA406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S A S
Nit: 900.164.089-3, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01723313
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2007
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 72 # 10 51 Piso 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@promotoradeinversionesycobranzas.com
Teléfono comercial 1: 5802530
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 72 # 10 51 Piso 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@promotoradeinversionesycobranzas.com
Teléfono para notificación 1: 5802530
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2021 Hora: 10:00:48

Recibo No. AA21279134

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21279134DA406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003096 del 17 de julio de 2007 de Notaría 42 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2007, con el No. 01146544 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 del 30 de marzo de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2012, con el No. 01628084 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S A a PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S A S.

Que por Acta No. 10 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de marzo de 2012, inscrita el 24 de abril de 2012 bajo el No. 01628084 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A) Adelantar todas las gestiones tendientes a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2021 Hora: 10:00:48

Recibo No. AA21279134

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21279134DA406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la administración, recaudo y cobranza de la cartera ajena que le sea encargada o la propia que llegue a adquirir, así como realizar las gestiones tendientes a la celebración de las operaciones a que haya lugar sobre los bienes recibidos en pago con ocasión de tal administración, recaudo y cobranza, bien sea para su administración, su realización o la celebración de cualquier tipo de operación autorizada o instruida por quien corresponda cuando la cartera sea ajena. B) Realizar actividades propias de los centros de contacto (actividades de call center). C) Invertir y participar en toda clase de sociedades y empresas dedicadas a la producción, transformación, circulación, administración, custodia, financiación o distribución de bienes o la prestación de servicios. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar y celebrar todos los actos o contratos necesarios para clase cabal cumplimiento y que tengan relación con él, entre los cuales se incluyen a título enunciativo los siguientes: A) Adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como celebrar sobre ellos todo tipo de negocios jurídicos como compraventas, hipotecas, prendas, arrendamientos, donaciones, etc. B) Distribuir o vender productos y (sic) y administrar, directa o indirectamente, los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello. C) Servir de comisionista o intermediario comercial a título de corretaje o a cualquier otro título. D) Efectuar avalúos comerciales a toda clase de bienes. E) Participar en consorcios y uniones temporales así como en el capital de todo tipo de sociedades. F) Fusionar la empresa con una u otras que sean similares o complementarias, o absorberlas. G) Administrar y desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con (sic) .H) Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros, o en participación con ellos, contratos y operaciones y, en general, todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en los estatutos y que de manera directa o indirecta se relacionen con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2021 Hora: 10:00:48

Recibo No. AA21279134

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21279134DA406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.000.000.000,00

No. de acciones : 1.000,00

Valor nominal : \$1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.000.000.000,00

No. de acciones : 1.000,00

Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo del gerente que será reemplazado en sus faltas absolutas temporales o accidentales por un (1) suplente y quienes serán designados por la junta directiva para periodos de un año prorrogable indefinidamente. Se entiende por falta absolutas del gerente, su muerte o incapacidad grave. Se entiende por falta temporal: que se encuentre por fuera de la ciudad; que este en licencia; que esté en vacaciones; que se encuentre enfermo; o cuando por cualquier otra causa no pueda actuar.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Deberes del gerente: El gerente debe obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios, sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de los asociados. En cumplimiento de su función, el gerente deberá:

1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social;
2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias;
3. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad,
4. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
5. Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos;
6. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2021 Hora: 10:00:48

Recibo No. AA21279134

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21279134DA406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. En estos casos, el administrador suministrará a la asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador, si fuere accionista. Facultades del gerente: las atribuciones y facultades del gerente son las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva; 3. Presentar a la asamblea de accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades; 4. Constituir apoderadas judiciales o extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzgue necesarios para representar a la sociedad; 5. Celebrar toda clase de operaciones bancarias; 6. Hacer toda clase de operaciones con títulos valores; 7. Recibir dinero en mutuo; 8. Transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier clase que sean; 9. Celebrar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social sin que sea necesario solicitar autorización a la junta directiva, salvo aquellos que: impliquen para la compañía compromisos que superen los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración; presentar a consideración de la junta directiva para su aprobación y de manera previa a su celebración, los contratos que por su cuantía cierta o estimada o por su naturaleza deban ser autorizados por ella conforme a los establecido en estos estatutos lo. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; 11. Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes; 12. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad y señalar las funciones que les correspondan.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 73 del 18 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2018 con el No. 02381897 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2021 Hora: 10:00:48

Recibo No. AA21279134

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21279134DA406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Arevalo Acevedo Lady Johanna	C.C. No. 000001015393959

Mediante Acta No. 79 del 18 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2019 con el No. 02451449 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Morales Morales Carlos Andres	C.C. No. 000000079690990

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 41 de la Junta Directiva, del 4 de abril de 2013, inscrita el 6 de mayo de 2013, bajo el No. 01728068 del libro IX, se aceptó la renuncia de Sandra Celina Guerrero Diaz como representante legal (gerente).

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 24 del 21 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2020 con el No. 02621294 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Reyes Alvarez Leonardo Andres	C.C. No. 000000079169129
Segundo Renglon	Cano Guzman Jose Mauricio	C.C. No. 000000080087628
Tercer Renglon	Tissot Ruiz Patrick Henry	C.C. No. 000000016448557

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2021 Hora: 10:00:48

Recibo No. AA21279134

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21279134DA406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Atuesta Bustos Carlos Andres	C.C. No. 000000080241525

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 19 del 10 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2017 con el No. 02199883 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 8 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2020 con el No. 02572565 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gomez Giraldo Sandra Catalina	C.C. No. 000001018494321 T.P. No. 269414-T

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 28 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2020 con el No. 02613125 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Arevalo Vasquez Leidy Viviana	C.C. No. 000001071166474 T.P. No. 245351-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 3.723 del 24 de agosto de 2007 de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2021 Hora: 10:00:48**

Recibo No. AA21279134

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21279134DA406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 42 de Bogotá D.C., inscrita el 20 de septiembre de 2007 bajo el no. 12530 del libro V, compareció Marlyn Eugenia Camelo Montoya, identificada con cédula de ciudadanía No. 39. 654. 415 de Bogotá, quien obra en su calidad de representante legal de la sociedad PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A y manifestó: Que confiere poder general, amplio y suficiente al señor Erney Leonardo Contreras Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.735 expedida en Bogotá, vecino de esta ciudad, para que represente los intereses de PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A., en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial relacionada con temas de naturaleza tributaria y para que celebre en interés de PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A. Todas las operaciones, actos o negocios jurídicos relacionados con temas tributarios necesarios o convenientes para el logro del objeto de la sociedad conforme a sus estatutos. Así, el apoderado está facultado para actuar frente a entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, así como frente a las diferentes autoridades judiciales, a efectos de que pueda, frente a las autoridades antes citadas: Actuar en nombre de la entidad, notificarse, conferir poder, pagar, recibir, reasumir, responder, suscribir y presentar declaraciones, confesar, conciliar, suscribir y presentar formatos para entrega de información en medios magnéticos, atender emplazamientos, requerimientos ordinarios y especiales, atender visitas, responder autos que ordenen inspecciones tributarias o contables, solicitar revocatoria directa, presentar solicitudes de devolución y/o compensación de impuestos del orden . Nacional, departamental, distrital o municipal, terminar anticipadamente procesos en la vía gubernativa y en general adelantar toda diligencia d carácter administrativo o judicial relacionada con la materia tributaria.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 1127 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 18 de julio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el no. 00023094 del libro V, compareció Sandra Celina Guerrero Diaz identificada con cédula de ciudadanía No. 60.353.775 de Cúcuta, en su calidad de gerente y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder general a Álvaro Diego Miguel Enrique Román Bustamante, identificado con la cédula de ciudadanía n° 19.376.236 de Bogotá, d.C., para que en nombre de la PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S. Represente los intereses de la entidad en cualquier clase de acto o diligencia laboral y de seguridad social; de carácter judicial, administrativo o privado, para cuyo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2021 Hora: 10:00:48**

Recibo No. AA21279134

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21279134DA406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efecto se le confiere expresamente la facultad de conciliar, transigir, pagar, recibir, sustituir; reasumir, confesar, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 39 de la Ley 712 del 2001, absolver interrogatorios de parte, conferir poder, emitir correspondencia, firmar certificaciones o documentos con destino exclusivo o conjunto a entidades administradoras del sistema general de la seguridad social o a entes de dirección, vigilancia o control de la seguridad social, y en general, para realizar todos los actos conducentes al buen logro de las gestiones encargadas en virtud de este mandato. Tercero: Manifiesto expresamente que el presente poder general tiene vigencia desde la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública y hasta tanto no sea expresamente revocado. Cuarto: Que de conformidad con las disposiciones anteriores, declaro que este poder general reemplaza cualquier otro poder general que previamente hubiera podido conferirse al doctor Álvaro Diego Miguel Enrique Román Bustamante por parte de la entidad a la cual represento.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 234 de la notaria 21 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2018, inscrita el 13 de febrero de 2018 bajo el número 00038782, del libro V compareció Liliana Berenice García puerta identificada con cédula de ciudadanía No. 52.094.934 de Bogotá D.C. En su calidad de gerente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Álvaro Diego Miguel Enrique Román Bustamante identificado con cédula ciudadanía No. 19.376.236 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No. 35.993 del Ministerio de Justicia para que en nombre de PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S. Represente los intereses de la entidad en cualquier clase de acto o diligencia laboral, de la seguridad social y/o protección social, de carácter judicial, administrativo, de fiscalización o privado, para cuyo efecto se le confiere expresamente la facultad de conciliar, transigir, pagar, recibir, sustituir, reasumir, confesar, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previa de saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, absolver interrogatorios de parte, conferir poder, emitir. Correspondencia, atender requerimientos, firmar certificaciones o documentos con: Destino exclusivo o conjunto a entidades administradoras del sistema de la seguridad social y/o protección social, o a entes de dirección, vigilancia, control y fiscalización de la seguridad social y/o protección social, y en general, para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2021 Hora: 10:00:48

Recibo No. AA21279134

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21279134DA406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar todos los actos conducentes al buen logro de las gestiones encargadas en virtud de este mandato.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1270 del 13 de mayo de 2009 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01299941 del 26 de mayo de 2009 del Libro IX
Acta No. 10 del 30 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01628084 del 24 de abril de 2012 del Libro IX
Acta No. 21 del 23 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02351165 del 21 de junio de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. 0000000 de Representante Legal del 14 de agosto de 2007, inscrito el 3 de octubre de 2007 bajo el número 01162292 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL O LA FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2021 Hora: 10:00:48

Recibo No. AA21279134

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21279134DA406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8291

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 25.595.681.876

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8291

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de julio de 2007.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 1 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2021 Hora: 10:00:48

Recibo No. AA21279134

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21279134DA406

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros.
Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





7737
104

Bogotá D.C., 16 de julio de 2018

Señor
NOROEL GARCIA TAVERA
Carrera 13 # 38 - 27
Barrio Gaitán
Ibagué - Tolima

Asunto: Respuesta Derecho de Petición - 900555

Respetado señor Garcia:

En atención al derecho de petición presentado por usted y conocido por la Entidad el 3 de julio del presente año, nos permitimos manifestar que es de nuestro interés que sus inquietudes sean aclaradas en esta comunicación, razón por la cual realizamos las siguientes consideraciones:

La obligación terminada en ****3664 (originada en Banco Caja Social) y desembolsada a su nombre, fue cedida a Promotora de Inversiones y Cobranzas S.A.S., desde el primero (1°) de julio de 2017. Dicha obligación está vigente presentando estado de mora y cartera castigada con el siguiente reporte financiero:

OBLIGACION	****3664
Saldo Capital	\$13,593,141.18
Intereses Corrientes	\$3,191,743.13
Intereses de Mora	\$39,439,741.39*
Seguros	\$183,022.00
Total	\$56,407,647.70

(*) Este valor cambia en razón que los intereses moratorios se liquidan diariamente.

La obligación en mención, refleja a la fecha saldo pendiente de pago por un valor total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 70/100 M/CTE¹ (\$56,407,647.70)**.

Ahora bien, y en atención al derecho de petición presentado por usted, es importante hacer las siguientes aclaraciones:

1. La obligación terminada en ****2344, fue desembolsada el 31 de julio de 2006 por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20,000,000.00)** a una tasa de interés del 18.16% E.A², y a un plazo diferido de pago de sesenta (60) cuotas mensuales iguales y sucesivas cada una pactada por el valor de **QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$505,711.00)**, las cuales serían canceladas el día primero (1°) de cada mes.

¹M/CTE: Moneda Corriente.

²E.A: Efectivo Anual.

2. No obstante, se observa que el día 10 de septiembre de 2007 fue presentada por usted, una solicitud de reestructuración de la obligación terminada en ****2344, ante el comité de Negociaciones Especiales de Banco Caja Social, donde dicha Entidad aprobó y aplicó la reestructuración de la obligación en mención el día 16 de marzo de 2009.
3. Donde la obligación terminada en ****2344, pasó a ser la obligación ****3664, con un valor reestructurado de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 18/100 M/CTE (\$13,593,141.18)** a una tasa de interés del 18.15% E.A., y aun plazo diferido de setenta y dos (72) cuotas mensuales iguales y sucesivas cada una pactada por el valor de **TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$311,672,00)**, iniciando el 13 de mayo de 2009 y finalizando el 13 de abril de 2015.

Ahora bien, y en atención al derecho de petición presentado por usted, le emitimos los siguientes documentos:

1. Copia de la Solicitud de Productos y Servicios Financieros Persona Natural.
2. Copia del pagaré con la respectiva carta de instrucciones correspondiente a la obligación reestructurada terminada en ****3664 informando que este es el único documento que presta merito ejecutivo dentro del proceso de cobro de la obligación en mención, documento debidamente firmado el 10 de marzo de 2009, en la ciudad de Ibagué.
3. Copia de la proyección de pagos de la obligación terminada en ****3664
4. Copia de la solicitud certificado individual seguro de vida grupo deudores
5. Copia de la solicitud reestructuración obligación N° ****3664
6. En cuanto a su solicitud sobre la copia del contrato de adquisición de las obligaciones en referencia, aclaramos que, en el mes de julio del año 2017 la Entidad Banco Caja Social, cedió una serie de obligaciones dentro de las cuales estaban las obligaciones adquiridas por usted para ser administradas por Promotora de Inversiones y Cobranzas S.A.S., por lo cual, se considera necesario aclarar que:
 - a. Los documentos que contienen la respectiva negociación conciernen únicamente a quienes actuaron como contratantes, y que,
 - b. Dicho contrato, además de referirse a las obligaciones a usted conferidas, tiene por objeto varios más, por lo tanto, le manifestamos que no es posible suministrar información detallada sobre la referida cesión, toda vez que la negociación comprende información de terceros y se encuentra protegida por la reserva Bancaria.

Así las cosas, aprovechamos la oportunidad para informarle que Promotora de Inversiones y Cobranzas S.A.S., siempre ha estado dispuesta a brindar alternativas de pago a todos nuestros deudores, por tal razón le ofrecemos las siguientes opciones de pago:

1. Cancelar el valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$5,710,000.00)** de contado antes del 23 de julio de 2018, cancelando así la obligación ****3664, con lo cual podrá obtener el paz y

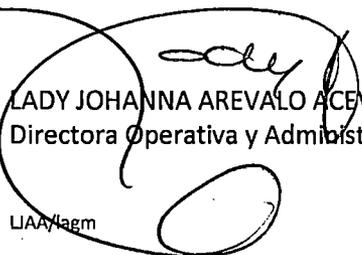
salvo de la misma y la respectiva actualización del reporte ante las centrales de información financiera TRANSUNION (antes CIFIN) y Datacrédito, o,

2. Cancelar la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16,500,000.00)** en sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y sucesivas cada una por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$275,000.00)**, siendo la primera cuota el 23 de julio de la anualidad y la última cuota el 23 de junio de 2023, cancelando así la obligación terminada en ****3664, con lo cual podrá obtener el paz y salvo de la misma y la respectiva actualización del reporte ante las centrales de información financiera TRANSUNION (antes CIFIN) y Datacrédito.

Sin embargo, es pertinente mencionar que la Entidad mantiene el interés en encontrar conjuntamente una solución y opciones de pago frente a la obligación adquiridas por usted, razón por la cual lo invitamos a que se comunique con nuestra asesora, Luz Stella Corredor a la línea nacional 01 8000 977 742, opción 1 – 15611, con el ánimo de resolver cualquier inquietud que tenga al respecto.

Esperamos en estos términos haber atendido su requerimiento, con lo cual damos cumplimiento del artículo 23 de la Constitución Nacional de Colombia³.

Atentamente,



LADY JOHANNA AREVALO ACEVEDO
Directora Operativa y Administrativa

LIAA/lagm

³Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.



PAGARÉ AMORTIZACIÓN MENSUAL

1. PAGARÉ No.: **31005663664**
2. VALOR DEL CRÉDITO:
3. TASA DE INTERÉS REMUNERATORIA EFECTIVA ANUAL:
4. LUGAR PARA EL PAGO DEL CRÉDITO:
5. PLAZO DEL CRÉDITO:
6. FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA:
7. PORCENTAJE DE LA COMISIÓN MIPYME:
8. PORCENTAJE DE LA COMISIÓN POR LA COBERTURA QUE OTORQUE EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS:
9. SISTEMA DE AMORTIZACIÓN:



El (los) abajo firmante (s), mayor (es) de edad, identificado (s) y obrando como aparece el pie de mi (nuestras) firma (s), quien (es) en adelante me (nos) denominaré (emos) **EL (LOS) DEUDOR (ES)**, por medio del presente pagaré hago (ceamos) constar. **PRIMERO**, Que me (nos) obligo (amos) a PAGAR a la orden de **BCSC S.A.**, o de quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de **ACREEDOR**, en forma incondicional, indivisible y solidaria la suma de dinero que se menciona en el numeral 2 (valor del crédito), del encabezamiento de este documento. **SEGUNDO**, Que igualmente me (nos) obligo (amos) a pagar junto con el capital, los intereses remuneratorios sobre el saldo insoluto del crédito a la tasa efectiva anual que aparece señalada en el numeral 3 (tasa de interés remuneratoria efectiva anual) del encabezamiento, los cuales serán pagados en su equivalente mes vencido; y de la misma manera me (nos) obligo (amos) a pagar en forma anual anticipada el valor de la comisión Mipyme liquidada sobre el saldo insoluto del crédito según el porcentaje que aparece señalado en el numeral 7 (porcentaje de la comisión Mipyme) del encabezamiento, así como también en forma anual anticipada el valor de la comisión por la cobertura que otorgue el Fondo Nacional de Garantías liquidada sobre el saldo insoluto del crédito según el porcentaje que aparece señalado en el numeral 8 (porcentaje de la comisión por la cobertura que otorgue el Fondo Nacional de Garantías) del encabezamiento. **TERCERO**, Que la suma que he (mos) recibido a título de mutuo junto con sus respectivos intereses y los cargos por concepto de primas de seguro, así como cualquier otro concepto que se derive de la obligación contenida en este pagaré, serán pagados al **ACREEDOR** en la ciudad que se menciona en el numeral 4 (lugar para el pago del crédito) del encabezamiento y en el plazo que se menciona en el numeral 5 (plazo del crédito) que aparece en la parte superior de este documento. Tratándose de Microcrédito y/o de crédito garantizado en forma adicional por el Fondo Nacional de Garantías, se exceptúa de este plazo el valor de la (s) comisión (es) respectiva (s), la (s) cual (es) se pagará (n) de manera anual anticipada. La primera cuota será exigible el día que se menciona en el numeral 6 (fecha de pago de la primera cuota) del encabezamiento y así sucesivamente el mismo día de cada mes siguiente hasta la cancelación total de la deuda. **PARÁGRAFO PRIMERO**, Cuando la fecha de vencimiento del pago de una de las cuotas deba hacerse en un día no hábil, me (nos) obligo (amos) a cancelar dicha cuota el día hábil inmediatamente siguiente al de la fecha de vencimiento. **CUARTO**, Que en caso de mora me (nos) obligo (amos) a pagar intereses a la tasa de interés moratoria máxima que permitan las disposiciones legales vigentes. **QUINTO**, Que expresamente declaro (amos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y protesto. **SEXTO**, Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este Pagaré serán de mi (nuestra) cuenta todos los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza judicial o extrajudicial. En el evento de cobro judicial los gastos no se limitarán a las costas judiciales que decreta el juez, sino también serán de mi (nuestro) cargo todos los honorarios del (los) abogado (s) contratado (s) por **EL ACREEDOR** para el respectivo cobro. **PARÁGRAFO**, Todos los impuestos que se causen por la suscripción de este Pagaré serán igualmente a cargo de **EL (LOS) DEUDOR (ES)**. **SEPTIMO**, Que reconozco (ceamos) de antemano el derecho que le asiste al **ACREEDOR**, para que en los eventos que a continuación se detallan, pueda declarar extinguido el plazo y de esta manera exigir anticipadamente, extrajudicial o judicialmente, sin necesidad de requerimiento alguno, el pago de la totalidad del saldo insoluto de la obligación incorporada en el presente pagaré, así como sus intereses, los gastos de cobranza, incluyendo los honorarios de los abogados que hayan sido pactados por **EL ACREEDOR** y las demás obligaciones a mi (nuestro) cargo constituidas a favor del **ACREEDOR**: a) Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que directa o indirectamente tenga (mos) con **EL ACREEDOR**. En dicho caso se extinguirá automáticamente el plazo concedido, haciéndose exigible el monto total de las obligaciones. **EL ACREEDOR** podrá restituirme (nos) el plazo, para lo cual podrá exigir el pago de las cuotas vencidas, junto con la totalidad de intereses causados hasta la fecha en la que se haga el respectivo pago, así como los gastos de honorarios de abogado y comisiones por concepto de seguros que por mi (nuestra) cuenta hayan sido pagados por **EL ACREEDOR**, así como el valor de la comisión Mipyme causada y no pagada si se trata de un Microcrédito; b) Si soy (somos) demandado (s) por cualquier persona natural o jurídica; c) Si se abre proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios, o en el evento en que me (nos) encuentre (contremos) en notorio estado de insolvencia; d) El giro de cheques al **ACREEDOR** sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores; e) Si los bienes dados en garantía se demeritan, se gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía al **ACREEDOR** sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores; f) Si a suficiente; i) Si cometo (ceamos) inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos presentados al **ACREEDOR**; g) Muerte de uno cualquiera de los deudores que otorgue el Fondo Nacional de Garantías; j) Si no pagara (mos) el valor de la comisión Mipyme; k) En los demás casos de ley. **OCTAVO**, Que expresamente faculto (amos) al **ACREEDOR** para compensar los saldos pendientes por pagar a mi (nuestro) cargo, con los dineros que tenga (amos) depositados en cualquier cuenta de ahorros y/o en cualquier otro depósito a la vista o a término de los sea (mos) titular (es) en dicha entidad, ya sea en forma individual y/o en forma alternativa con otra u otras personas naturales o jurídicas. **NOVENO**, Que expresamente autorizo (amos) al **ACREEDOR** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación. **DÉCIMO**, **BCSC S.A.**, tendrá el derecho de dirigirse indistintamente contra cualesquiera de los obligados en virtud del presente Instrumento, sin necesidad de notificar a los otros suscriptores de este título. Además, entre los distintos suscriptores nos conferimos poder y representación recíproca, en razón de la cual en caso de que se acuerde una prórroga del plazo, la reestructuración de la deuda, o la modificación y/o aclaración de cualquiera de las condiciones pactadas, con uno sólo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, con respecto al alcance y contenido de las obligaciones nuevas que se adquieran, para lo cual cualquiera de nosotros podrá suscribir el (los) nuevo (s) pagaré (s) o documento modificatorio en nombre y representación de los demás. **DÉCIMO PRIMERO**, Que manifiesto (astamos) que he (mos) tenido conocimiento de la recomendación del **ACREEDOR** de dar aviso oportuno a este último de cualquier problema que pueda poner en riesgo el servicio o pago de la deuda que se encuentra contenida en el presente pagaré, con el objeto de estudiar las distintas alternativas que se puedan implementar para disminuir las pérdidas potenciales que podrían incurrir tanto **EL (LOS) DEUDOR (ES)** como **EL ACREEDOR** por ese hecho. **DÉCIMO SEGUNDO**, Que expresamente autorizo (amos) al **ACREEDOR** para llevar el control de los pagos efectuados al crédito incorporado en el presente título valor en el mismo, y/o en hoja adicional y/o en registros sistematizados. **DÉCIMO TERCERO**, Para efectos de consolidar una política de conocimiento del cliente y valar por el efectivo cumplimiento de las garantías constitucionales establecidas, el (los) deudor (es) autoriza (n) permanentemente e irrevocablemente a **BCSC S.A.**, a quien éste delegue, o a quien en un futuro se hayan cedido sus derechos u ostente su misma posición contractual, para que consulte, procese, reporte, suministre, retire y actualice sus datos personales o cualquier otra información que se obtenga en virtud de su comportamiento como deudor (es) y de la relación comercial, establecida con **BCSC S.A.**, a la central de información de la Asociación Bancaria y de Instituciones Financieras de Colombia o a cualquier otra central de información debidamente constituida. De la misma forma, el (los) deudor (es) autoriza (n) a **BCSC S.A.** para que sus datos personales y en general la información obtenida en virtud de la relación comercial establecida, pueda ser objeto de tratamiento sistematizado por parte de las entidades que conforman el Grupo Empresarial liderado por la **FUNDACIÓN SOCIAL**, o por aquellas que adhieran voluntariamente a las políticas corporativas de la **FUNDACIÓN SOCIAL**, para efectos de que la misma sirva de soporte para la estructuración de una estrategia comercial de carácter corporativo, que entre otras actividades permita la remisión de información y ofertas comerciales, todo ello respetando las limitaciones impuestas por el régimen legal y las decisiones jurisdiccionales. El (los) deudor (es) se encuentra (n) facultado (s) para conocer en todo momento la información de la cual es (son) titular (es) y para solicitar en todo momento su rectificación o actualización, en caso de que haya lugar a ello. Igualmente, el (los) deudor (es) declara (n) conocer y aceptar que los reportes negativos que **BCSC S.A.** realice a la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Instituciones Financieras de Colombia o a cualquier otra Central de Información debidamente constituida, puedan generar consecuencias negativas en su acceso al crédito y demás servicios financieros.

20822 Rev. DIC. 2005

Q FEN 676 INT. 890 321.151-0

1 DE 4
— BANCO —

CRE-052-B

PAGARÉ AMORTIZACIÓN MENSUAL



Para constancia se firma en la ciudad de Bogotà a los Diez (10) días del mes de Noviembre de dos mil nueve (2009)

EL DEUDOR (Persona Natural)

Firma: [Handwritten Signature]
Nombre: Noriel Garcia Tavera
C.C.: 93376292
Dirección: Mz. 1 Casa 6 La Cañitas
Teléfono: 3264303512
Domiciliado en la ciudad de: Bogotà



EL DEUDOR (Persona Natural)

Firma:
Nombre:
C.C.:
Dirección:
Teléfono:
Domiciliado en la ciudad de:

EL DEUDOR (Persona Jurídica)

Razón o denominación social:
Nit:
Dirección:
Teléfono:
Domiciliada en la ciudad de:
Nombre Representante Legal:
Identificación Rte. legal:



EL DEUDOR (Persona Jurídica)

Razón o denominación social:
Nit:
Dirección:
Teléfono:
Domiciliada en la ciudad de:
Nombre Representante Legal:
Identificación Rte. legal:

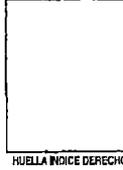


Firma Representante legal

Por aval me (nos) obligo (amos) al pago del presente pagaré

POR AVAL (Persona Natural)

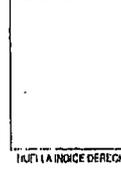
Firma:
Nombre:
C.C.:
Dirección:
Teléfono:
Domiciliado en la ciudad de:



Por aval me (nos) obligo (amos) al pago del presente pagaré

POR AVAL (Persona Natural)

Firma:
Nombre:
C.C.:
Dirección:
Teléfono:
Domiciliado en la ciudad de:



POR AVAL (Persona Jurídica)

Razón o denominación social:
Nit:
Dirección:
Teléfono:
Domiciliada en la ciudad de:
Nombre Representante Legal:
Identificación Rte. legal:



POR AVAL (Persona Jurídica)

Razón o denominación social:
Nit:
Dirección:
Teléfono:
Domiciliada en la ciudad de:
Nombre Representante Legal:
Identificación Rte. legal:



Firma Representante legal

Firma Representante legal

*Nota: Al momento de la suscripción del pagaré por parte del deudor, deben diligenciarse los espacios en blanco indicados (ciudad, día, mes, año).

CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ AMORTIZACIÓN MENSUAL

Boque, Mario O/O Ciudad y fecha D/M/A

SEÑORES

BCSC S.A.

Apreciados Señores:

El (los) abajo firmante(s), mayor (es) de edad, identificado(s) y obrando como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), me (nos) permito (imos) manifestar que autorizo (amos) en forma irrevocable a **BCSC S.A.**, o a quien en el futuro detente la calidad de **ACREEDOR** del crédito que apruebe **BCSC S.A.** en virtud de la solicitud de crédito que para su correspondiente análisis he (mos) presentado el día de hoy, para llenar, a partir del momento en que sea desembolsado el crédito otorgado a mi (nuestro) favor, el pagaré a la orden con espacios en blanco que he (mos) suscrito a favor de **BCSC S.A.**, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El número del pagaré corresponderá al que le sea asignado por **EL ACREEDOR** de acuerdo con su numeración interna.
2. **EL ACREEDOR** diligenciará el espacio correspondiente al valor del crédito con la suma de dinero que **BCSC S.A.** efectivamente desembolse a mi (nuestro) favor a título de mutuo comercial con intereses (crédito).
3. La tasa de interés remuneratoria se expresará en términos efectivos anuales y será aquella que fija **BCSC S.A.** de acuerdo con su política interna de crédito al momento de realizarse el desembolso de la suma de dinero, la cual acepto (amos) y cuyo monto exacto se (sabemos) que podré (mos) consultar o solicitar en cualquier momento a **BCSC S.A.**
4. El lugar para el pago del crédito corresponde a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito.
5. El plazo de pago será el establecido por **BCSC S.A.** en el documento interno denominado carta de aprobación del crédito o en la comunicación que para el efecto sea utilizada por ésta, para informarme (nos) sobre los términos de la operación de crédito a ser perfeccionada.
6. La fecha de pago de la primera cuota mensual será el mismo día del mes inmediatamente siguiente a aquél en que **BCSC S.A.** realice el desembolso del crédito. No obstante lo anterior, el día también podrá ser el solicitado por el cliente en los documentos que se presenten con la solicitud del crédito y que se registre en el sistema de **BCSC S.A.**
7. Si el crédito incorporado en el Pagaré que por esta Carta se instruye se clasifica como Microcrédito de conformidad con la legislación aplicable para el efecto, **BCSC S.A.** diligenciará el espacio correspondiente al porcentaje de la comisión Mipyme con el porcentaje que para el efecto haya fijado **BCSC S.A.** en su política interna al momento de realizarse el desembolso de la suma de dinero, la cual acepto (amos) y cuyo monto exacto se (sabemos) que podré (mos) consultar o solicitar en cualquier momento a **BCSC S.A.**. En caso de que el crédito incorporado en el Pagaré que por esta Carta se instruye no se trate de un Microcrédito, el espacio en blanco al que se hace referencia en este numeral se diligenciará con la expresión "NO APLICA".
8. Si el crédito incorporado en el Pagaré que por esta Carta se instruye cuenta con una garantía adicional otorgada por el Fondo Nacional de Garantías, **BCSC S.A.** diligenciará el espacio correspondiente al porcentaje de la comisión por la cobertura que otorgue el Fondo Nacional de Garantías, con el porcentaje que para el efecto haya fijado en su política interna al momento de realizarse el desembolso de la suma de dinero, la cual acepto (amos) y cuyo monto exacto se (sabemos) que podré (mos) consultar o solicitar en cualquier momento a **BCSC S.A.**. En caso de que el crédito incorporado en el Pagaré que por esta Carta se instruye no cuente con garantía adicional otorgada por el Fondo Nacional de Garantías, el espacio en blanco al que se hace referencia en este numeral se diligenciará con la expresión "NO APLICA".
9. El sistema de amortización será "CUOTA FIJA", o el sistema de amortización que para la fecha de desembolso tenga vigente **BCSC S.A.** de conformidad con sus políticas internas.

El Pagaré así diligenciado presta mérito ejecutivo y puede **BCSC S.A.**, o quien en el futuro detente la calidad de **ACREEDOR** exigir su pago por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que se puedan tener.

Las presentes Instrucciones las imparto (imos) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 inciso 2º del Código de Comercio para todos los efectos allí previstos.

Dejo (amos) constancia de que recibí (mos) copia del pagaré y la carta de Instrucciones, de acuerdo a lo ordenado por la Superintendencia Bancaria, sobre las cuales no impuse (imos) mi (nuestra) huella, como sí lo hice (imos) en las originales.

CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ AMORTIZACIÓN MENSUAL

Para constancia de lo anterior firmo(amos)

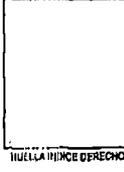
EL DEUDOR (Persona Natural)

Firma: Nobel Garcia Tavera
 Nombre: Nobel Garcia Tavera
 C.C.: 93.376.292
 Dirección: Mt. 1 Casa 6 La Caronilla
 Teléfono: 8204303512
 Domiciliado en la ciudad de: Bojee



EL DEUDOR (Persona Natural)

Firma: _____
 Nombre: _____
 C.C.: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Domiciliado en la ciudad de: _____



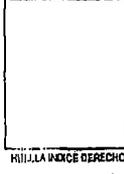
EL DEUDOR (Persona Jurídica)

Razón o denominación social: _____
 Nit: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Domiciliada en la ciudad de: _____
 Nombre Representante Legal: _____
 Identificación Rte. legal: _____



EL DEUDOR (Persona Jurídica)

Razón o denominación social: _____
 Nit: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Domiciliada en la ciudad de: _____
 Nombre Representante Legal: _____
 Identificación Rte. legal: _____



Firma Representante legal

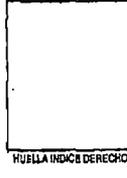
Firma Representante legal

Por aval me (nos) obligo (amos) al pago del presente pagaré

Por aval me (nos) obligo (amos) al pago del presente pagaré

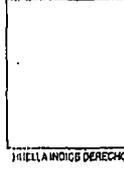
POR AVAL (Persona Natural)

Firma: _____
 Nombre: _____
 C.C.: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Domiciliado en la ciudad de: _____



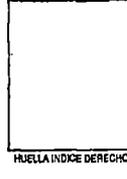
POR AVAL (Persona Natural)

Firma: _____
 Nombre: _____
 C.C.: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Domiciliado en la ciudad de: _____



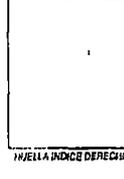
POR AVAL (Persona Jurídica)

Razón o denominación social: _____
 Nit: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Domiciliada en la ciudad de: _____
 Nombre Representante Legal: _____
 Identificación Rte. legal: _____



POR AVAL (Persona Jurídica)

Razón o denominación social: _____
 Nit: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Domiciliada en la ciudad de: _____
 Nombre Representante Legal: _____
 Identificación Rte. legal: _____



Firma Representante legal

Firma Representante legal



INFORMACION SOBRE SU CREDITO

Oficina	9999 D.G. INTRANET	Fecha	20090330	Página	1	de	4
Usuario	B2N5S1U5	Ciudad	BOGOTA				

TERMINOS DE LA OPERACION DE CREDITO							
Crédito No:	31005683664						
Nombre del Cliente	NOROEL - GARCIA T						
Número de Identificación	CC93376292						
Fecha del Desembolso	20090327	Valor Aprobado	\$13,593,141.18	Plazo en Meses	00072		
Tasa Efectiva	18.159999%	Valor Desembolso	\$13,593,141.18	Número de Pagará			
Tasa Norminal	16.803507%	Valor Cuota	\$311,672.00	Sistema Amortización	05 Vencido Cuota F		
Tasa Mora	Máxima Legal	Saldo Capital	\$13,593,141.18				
Periodicidad Pago	01 MENSUAL	Número Cuotas	00072	Oficina Administradora	0099 CALLE 12		
Periodo Gracia/Congelamiento		Fecha Inicio Periodo		Fecha Fin Periodo			

Proyección de Pagos

Cuota	Fecha Pago	Valor a Pagar	Valor Intereses	Seguro Vida	Valor Comisión	Abono Capital	Saldo Capital
0001	20090513	\$413,188.84	\$291,860.34	\$10,766.00	\$0.00	\$110,562.30	\$13,482,578.88
0002	20090613	\$311,672.00	\$188,795.51	\$10,766.00	\$0.00	\$112,110.49	\$13,370,468.39
0003	20090713	\$311,672.00	\$187,225.63	\$10,766.00	\$0.00	\$113,680.37	\$13,256,788.02
0004	20090813	\$311,672.00	\$185,633.78	\$10,766.00	\$0.00	\$115,272.22	\$13,141,515.80
0005	20090913	\$311,672.00	\$184,019.63	\$10,766.00	\$0.00	\$116,886.37	\$13,024,629.43
0006	20091013	\$311,672.00	\$182,382.88	\$10,766.00	\$0.00	\$118,523.12	\$12,906,106.31
0007	20091113	\$311,672.00	\$180,723.21	\$10,766.00	\$0.00	\$120,182.79	\$12,785,923.52
0008	20091213	\$311,672.00	\$179,040.30	\$10,766.00	\$0.00	\$121,865.70	\$12,664,057.82
0009	20100113	\$311,672.00	\$177,333.82	\$10,766.00	\$0.00	\$123,572.18	\$12,540,485.64
0010	20100213	\$311,672.00	\$175,603.45	\$10,766.00	\$0.00	\$125,302.55	\$12,415,183.09
0011	20100313	\$311,672.00	\$173,848.85	\$10,766.00	\$0.00	\$127,057.15	\$12,288,125.94
0012	20100413	\$311,672.00	\$172,069.68	\$10,766.00	\$0.00	\$128,836.32	\$12,159,289.62
0013	20100513	\$311,672.00	\$170,265.59	\$10,766.00	\$0.00	\$130,640.41	\$12,028,649.21
0014	20100613	\$311,672.00	\$168,436.24	\$10,766.00	\$0.00	\$132,469.76	\$11,896,179.45
0015	20100713	\$311,672.00	\$166,581.28	\$10,766.00	\$0.00	\$134,324.72	\$11,761,854.73
0016	20100813	\$311,672.00	\$164,700.34	\$10,766.00	\$0.00	\$136,205.66	\$11,625,649.07
0017	20100913	\$311,672.00	\$162,793.06	\$10,766.00	\$0.00	\$138,112.94	\$11,487,536.13
0018	20101013	\$311,672.00	\$160,859.08	\$10,766.00	\$0.00	\$140,046.92	\$11,347,489.21
0019	20101113	\$311,672.00	\$158,898.01	\$10,766.00	\$0.00	\$142,007.99	\$11,205,481.22
0020	20101213	\$311,672.00	\$156,909.49	\$10,766.00	\$0.00	\$143,998.51	\$11,061,484.71
0021	20110113	\$311,672.00	\$154,893.11	\$10,766.00	\$0.00	\$146,012.89	\$10,915,471.82
0022	20110213	\$311,672.00	\$152,848.51	\$10,766.00	\$0.00	\$148,057.49	\$10,767,414.33
0023	20110313	\$311,672.00	\$150,775.27	\$10,766.00	\$0.00	\$150,130.73	\$10,617,283.60
0024	20110413	\$311,672.00	\$148,673.00	\$10,766.00	\$0.00	\$152,233.00	\$10,465,050.60
0025	20110513	\$311,672.00	\$146,541.29	\$10,766.00	\$0.00	\$154,364.71	\$10,310,685.89
0026	20110613	\$311,672.00	\$144,379.74	\$10,766.00	\$0.00	\$156,528.26	\$10,154,159.63
0027	20110713	\$311,672.00	\$142,187.91	\$10,766.00	\$0.00	\$158,718.09	\$9,995,441.54
0028	20110813	\$311,672.00	\$139,965.39	\$10,766.00	\$0.00	\$160,940.61	\$9,834,500.93
0029	20110913	\$311,672.00	\$137,711.75	\$10,766.00	\$0.00	\$163,194.25	\$9,671,306.68
0030	20111013	\$311,672.00	\$135,426.56	\$10,766.00	\$0.00	\$165,479.44	\$9,505,827.24
0031	20111113	\$311,672.00	\$133,109.36	\$10,766.00	\$0.00	\$167,796.64	\$9,338,030.60
0032	20111213	\$311,672.00	\$130,759.72	\$10,766.00	\$0.00	\$170,146.28	\$9,167,884.32
0033	20120113	\$311,672.00	\$128,377.17	\$10,766.00	\$0.00	\$172,528.83	\$8,995,355.49
0034	20120213	\$311,672.00	\$125,961.27	\$10,766.00	\$0.00	\$174,944.73	\$8,820,410.76
0035	20120313	\$311,672.00	\$123,511.53	\$10,766.00	\$0.00	\$177,394.47	\$8,643,016.29

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



INFORMACION SOBRE SU CREDITO

Oficina	9999 D.G. INTRANET	Fecha	20090330	Página	2	de	4
Usuario	BZNS51U5	Ciudad	BOGOTA				

TERMINOS DE LA OPERACION DE CREDITO							
Credito No:	31005663664						
Nombre del Cliente	NOROEL - GARCIA T						
Número de Identificación	CC93376292						
Fecha del Dosembolso	20090327	Valor Aprobado	\$13,593,141.18	Plazo en Meses	00072		
Tasa Efectiva	18.159999%	Valor Dosembolso	\$13,593,141.18	Número de Pagaré			
Tasa Norminal	16.803507%	Valor Cuota	\$311,672.00	Sistema Amortización	05 Vencido Cuota F		
Tasa Mora	Máxima Legal	Saldo Capital	\$13,593,141.18				
Periodicidad Pago	01 MENSUAL	Número Cuotas	00072	Oficina Administradora	0099 CALLE 12		
Período Gracia/Congelamiento		Fecha Inicio Período		Fecha Fin Período			

Proyección de Pagos							
Cuota	Fecha Pago	Valor a Pagar	Valor Intereses	Seguro Vida	Valor Comisión	Abono Capital	Saldo Capital
0038	20120413	\$311,672.00	\$121,027.49	\$10,766.00	\$0.00	\$179,878.51	\$8,463,137.78
0037	20120513	\$311,672.00	\$118,508.06	\$10,766.00	\$0.00	\$182,397.34	\$8,280,740.44
0038	20120613	\$311,672.00	\$115,954.57	\$10,766.00	\$0.00	\$184,951.43	\$8,095,789.01
0039	20120713	\$311,672.00	\$113,364.71	\$10,766.00	\$0.00	\$187,541.29	\$7,908,247.72
0040	20120813	\$311,672.00	\$110,738.58	\$10,766.00	\$0.00	\$190,167.42	\$7,718,080.30
0041	20120913	\$311,672.00	\$108,075.68	\$10,766.00	\$0.00	\$192,830.32	\$7,525,249.98
0042	20121013	\$311,672.00	\$105,375.49	\$10,766.00	\$0.00	\$195,530.51	\$7,329,719.47
0043	20121113	\$311,672.00	\$102,637.49	\$10,766.00	\$0.00	\$198,268.51	\$7,131,450.96
0044	20121213	\$311,672.00	\$99,861.16	\$10,766.00	\$0.00	\$201,044.84	\$6,930,406.12
0045	20130113	\$311,672.00	\$97,045.94	\$10,766.00	\$0.00	\$203,860.06	\$6,726,546.06
0046	20130213	\$311,672.00	\$94,191.30	\$10,766.00	\$0.00	\$206,714.70	\$6,518,831.36
0047	20130313	\$311,672.00	\$91,296.69	\$10,766.00	\$0.00	\$209,609.31	\$6,310,222.05
0048	20130413	\$311,672.00	\$88,361.55	\$10,766.00	\$0.00	\$212,544.45	\$6,097,677.60
0049	20130513	\$311,672.00	\$85,385.31	\$10,766.00	\$0.00	\$215,520.69	\$5,882,156.91
0050	20130613	\$311,672.00	\$82,367.39	\$10,766.00	\$0.00	\$218,538.61	\$5,663,618.30
0051	20130713	\$311,672.00	\$79,307.21	\$10,766.00	\$0.00	\$221,598.79	\$5,442,019.51
0052	20130813	\$311,672.00	\$76,204.18	\$10,766.00	\$0.00	\$224,701.82	\$5,217,317.69
0053	20130913	\$311,672.00	\$73,057.70	\$10,766.00	\$0.00	\$227,848.30	\$4,989,469.39
0054	20131013	\$311,672.00	\$69,867.15	\$10,766.00	\$0.00	\$231,038.85	\$4,758,430.54
0055	20131113	\$311,672.00	\$66,631.93	\$10,766.00	\$0.00	\$234,274.07	\$4,524,156.47
0056	20131213	\$311,672.00	\$63,351.41	\$10,766.00	\$0.00	\$237,554.59	\$4,286,601.88
0057	20140113	\$311,672.00	\$60,024.95	\$10,766.00	\$0.00	\$240,881.05	\$4,045,720.83
0058	20140213	\$311,672.00	\$56,651.92	\$10,766.00	\$0.00	\$244,254.08	\$3,801,466.75
0059	20140313	\$311,672.00	\$53,231.64	\$10,766.00	\$0.00	\$247,674.36	\$3,553,792.39
0060	20140413	\$311,672.00	\$49,783.48	\$10,766.00	\$0.00	\$251,142.52	\$3,302,649.87
0061	20140513	\$311,672.00	\$46,246.75	\$10,766.00	\$0.00	\$254,659.25	\$3,047,990.62
0062	20140613	\$311,672.00	\$42,680.78	\$10,766.00	\$0.00	\$258,225.22	\$2,789,765.40
0063	20140713	\$311,672.00	\$39,064.87	\$10,766.00	\$0.00	\$261,841.13	\$2,527,924.27
0064	20140813	\$311,672.00	\$35,398.33	\$10,766.00	\$0.00	\$265,507.67	\$2,262,416.60
0065	20140913	\$311,672.00	\$31,680.44	\$10,766.00	\$0.00	\$269,225.56	\$1,993,191.04
0066	20141013	\$311,672.00	\$27,910.50	\$10,766.00	\$0.00	\$272,995.50	\$1,720,195.54
0067	20141113	\$311,672.00	\$24,087.76	\$10,766.00	\$0.00	\$276,818.24	\$1,443,377.30
0068	20141213	\$311,672.00	\$20,211.50	\$10,766.00	\$0.00	\$280,694.50	\$1,162,682.80
0069	20150113	\$311,672.00	\$16,280.96	\$10,766.00	\$0.00	\$284,625.04	\$878,057.76
0070	20150213	\$311,672.00	\$12,295.37	\$10,766.00	\$0.00	\$288,610.63	\$589,447.13

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BANCO CAJA SOCIAL

INFORMACION SOBRE SU CREDITO

Oficina	9999 D.G. INTRANET	Fecha	20090330	Página	3	de	4
Usuario	B2N5S1U5	Ciudad	BOGOTA				

TERMINOS DE LA OPERACION DE CREDITO							
Crédito No:	31005663664						
Nombre del Cliente	NOROEL - GARCIA T						
Número de Identificación	CC93376292						
Fecha del Desembolso	20090327	Valor Aprobado	\$13,593,141.18	Plazo en Meses	00072		
Tasa Efectiva	18.159999%	Valor Desembolso	\$13,593,141.18	Número de Pagará			
Tasa Norminal	16.803507%	Valor Cuota	\$311,672.00	Sistema Amortización	05 Vencido Cuota F		
Tasa Mora	Máxima Legal	Saldo Capital	\$13,593,141.18				
Periodicidad Pago	01 MENSUAL	Número Cuotas	00072	Oficina Administradora	0099 CALLE 12		
Periodo Gracia/Congelamiento		Fecha Inicio Periodo		Fecha Fin Periodo			

Proyección de Pagos							
Cuota	Fecha Pago	Valor a Pagar	Valor Intereses	Seguro Vida	Valor Comisión	Abono Capital	Saldo Capital
0071	20150313	\$311,672.00	\$8,253.98	\$10,766.00	\$0.00	\$292,652.02	\$296,795.11
0072	20150413	\$311,717.11	\$4,156.00	\$10,766.00	\$0.00	\$296,795.11	\$0.00
Totales		\$22,541,945.75	\$8,173,652.57	\$775,152.00	\$0.00	\$13,593,141.18	

Firma del Cliente

VICILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



DEAC. EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO N° 184 DE FEBRERO 1993 EMANADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA COOPERATIVA EXTERNA N° 012 DE MAYO 1193 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA PRESENTA LA SOLICITUD CERTIFICADO INDIVIDUAL Y PERSONALES CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES

SEMANO USO EXCLUSIVO COMPAÑÍA DE SEGUROS

Edad de Asegurabilidad 46 años

Recargo por Salud

Extraprima por Ocupación

SOLICITUD CERTIFICADO INDIVIDUAL
SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES

PÓLIZA N° 4800

IMPORTANTE: Contestar todas las preguntas sinceramente y con absoluta veracidad, ya que la inexactitud produce la anulación del Seguro de Vida. Si usted no goza de buena salud, lo remitiremos a los exámenes médicos exigidos por la aseguradora para determinar otras condiciones especiales en su seguro de vida.

INMEDIADOR Y BUREAU:	NT:	OFICINA:	N° CÉDULA:	VI. PRETAMO:
BCSC	NT. 880.007.335-4	Calle Doce		\$20.000.000

DATOS DEL ASEGURADO (Para ser diligenciado únicamente por el Asegurado)

NOMBRES Y APELLIDOS:	CCoCÉ:	FECHA DE NACIMIENTO:
Noraol Garcia Tavera	93.376.292	1969/06/20
OCCUPACION COTICATA (no usar genéricos como empleado o comerciante):	DIRECCION DOMICILIO:	CUIDAD:
Transportador	Cra 13 38-27 Guatán	Ibagué
		TÉLEFONO:
		2648132

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD

¿Se han diagnosticado o tratado alguna de las siguientes enfermedades?	SI	NO	¿Se han diagnosticado o tratado alguna de las siguientes enfermedades?	SI	NO
Cáncer		<input checked="" type="checkbox"/>	Enfermedad de los Arterios Coronarias		<input checked="" type="checkbox"/>
Sida		<input checked="" type="checkbox"/>	Infarto al Miocardio		<input checked="" type="checkbox"/>
Accidente Corporal Voluntario		<input checked="" type="checkbox"/>	¿Tiene Trastorno Físico o Mental congénita o adquirida? (Especifique):		<input checked="" type="checkbox"/>
Insuficiencia Renal		<input checked="" type="checkbox"/>	¿Es mujer embarazada?		Es primigesta

Declaro que la información anterior se ajusta en todo momento a la verdad y que ningún detalle ha sido omitido en relación con mi estado de salud actual o pasado. Que las actividades a las que me dedico son normales y no generan ningún riesgo o ansiedad para mi vida. Liberty Seguros S.A. se reserva todos los derechos que puedan asistirle en caso de que antes o después de mi fallecimiento se compruebe que esta declaración no corresponde a mi verdadero estado de salud en el momento de aceptarse el Seguro (Art. 1058 y 1158 del Código de Comercio).

Autorizo a BCSC mi inclusión en la Póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores, anteriormente anotada con el amparo de Muerte y anexo de Incapacidad Total y Permanente, por un valor asegurado equivalente al saldo de la obligación.

AUTORIZACIÓN PARA SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 autorizo expresamente a Liberty Seguros S.A. para verificar, pedir ante cualquier médico o institución hospitalaria la información que sea necesaria incluyendo la historia clínica respectiva. Esta autorización comprende igualmente la facultad para obtener copia certificada de mi historia clínica, aún después de mi fallecimiento.

Autorizo a Liberty Seguros S.A. para incluir, consultar y procesar a partir de la fecha de la expedición de la presente solicitud-certificado y durante la vigencia de este seguro en cualquier información así contenida y/o cualquier relación comercial con esta aseguradora a la Asociación Bancaria de Colombia o cualquier entidad de información o base de datos u otras Aseguradoras del sector. Los artículos estarán en vigencia a partir de la fecha de aprobación del crédito, observando lo expuesto en el texto de "Inicio de la cobertura individual" cuado al respecto de este certificado.

El valor mensual de las primas se encuentra incluido en la cuota que cobra BCSC mensualmente. La prima dependerá del monto de la deuda y de la edad del deudor, cobrada de acuerdo con el período de amortización y/o la tarifa registrada ante la Superintendencia Bancaria.

Este documento es una solicitud de seguro, su validez como certificado de seguros requiere de la aceptación de la aseguradora. Se entenderá aceptado el riesgo en las condiciones declaradas por el solicitante cuando se desembolse el crédito acepto que se haya aceptado en condiciones especiales o se haya rechazado por parte de la aseguradora, casos en los cuales se lo notificará al solicitante por escrito.

PARA CONSTAR: Ibagué Día: 28 Mes: 06 Año: 2006

Liberty Seguros S.A. Ibagué
cc. 93.376.292 Ibagué



Ibagué, ~~mayo~~ 10 de 2009

Señores
BCSC
Ciudad

Ref.: Solicitud Reestructuración Obligación No. 31005042344

Respetados señores:

Por medio de la presente, solicito sea reestructurado mi obligación No. 31005042344, para lo cual solicito sea otorgado a partir de la fecha un plazo de setenta y dos (72) meses.

Los motivos por los cuales he incurrido en mora son:

~~Deficiente~~ Solo cuento con los ingresos de un bus, ya que otro vehículo que tenía la empresa por la cual diligenciamos con la fianza para retener los planes que perdidos, que cuando el vehículo fue pagada la deuda y los ingresos actuales la empresa de la TAX nos debe 4 meses de producción, y adicional que quitaron los derechos como empleado, demorando así de recibir sueldo, y además hace un mes me accidente y me toco correr con todos los gastos.

Agradezco su amable colaboración,

Atentamente,


Daniel García T.

NOMBRE: Daniel García T. NOMBRE:
C.C. 93.376.292 C.C.
Dir. Mz. 1. Casa 6 de Contador
Tel 3204203512. Tel



SOLICITUD DE SERVICIOS FINANCIEROS PERSONA NATURAL		BANCO CAJA SOCIAL BCSC	
Número de cuenta	Oficina Radicadora Código Nombre 094 Calle Doce	Oficina Administradora Código Nombre 094 Calle Doce	Fecha Año Mes Día 2006 10 12
PRODUCTOS SOLICITADOS			
CUENTA CORRIENTE: Sin cupo <input type="checkbox"/> .24014509223 Con cupo: Sobregiro \$ _____ Canje \$ _____ Remesas \$ _____ Aumento de cupo: Sobregiro \$ _____ Canje \$ _____ Remesas \$ _____		CUENTA DE AHORROS <input type="checkbox"/> SUBEDIARIO <input type="checkbox"/> PROGRESO <input type="checkbox"/> TUTUCUENTA <input type="checkbox"/> ALCANCE SU CASA <input type="checkbox"/> CDT <input type="checkbox"/> DIADIA <input type="checkbox"/> Otro, cuál? _____	
TARJETA DE CRÉDITO: Titular <input type="checkbox"/> Cupo \$ _____ Aumento de Cupo \$ _____ Amparado <input type="checkbox"/> Código Programa: PREAPROBADO _____ PREFERTA _____			
CRÉDITO: Valor Solicitado \$ 4000000 Plazo 60 (meses) CRÉDITO ROTATIVO: Destino: LIBRE INVERSIÓN <input checked="" type="checkbox"/> VEHÍCULO <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> Valor Solicitado \$ 5.000.000			
OTRO PRODUCTO SOLICITADO, Cuál? Compra de Cartera (codigo 344)			
SI EL DESTINO DEL CRÉDITO ES PARA FINANCIACIÓN DE VEHÍCULO DILIGENCIE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN			
Marca	Clase	Referencia	Modelo
			Valor Comercial \$ _____
TIPO DE GARANTÍA DEL CRÉDITO			
<input checked="" type="checkbox"/> Garantía Personal <input type="checkbox"/> Garantía Real		Descripción de la Garantía _____	
			Valor Comercial \$ _____
DATOS PERSONALES			
Clase de Cliente: <input checked="" type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Deudor <input type="checkbox"/> Avalista <input type="checkbox"/> Socio		Tipo de Identificación <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT	
No. de Identificación 93.376.292		Fecha de Expedición 11/08/2006	
Ciudad de Expedición ITABONA			
Primer Apellido GARCIA		Segundo Nombre Noroel	
Segundo Apellido TAVERA		Primer Nombre Noroel	
Sexo <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F		Fecha de Nacimiento 11/09/1969	
Ciudad de Nacimiento ROVIRA		Estado Civil <input checked="" type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Viudo	
Tiene familiares vinculados al BANCO CAJA SOCIAL BCSC? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		Personas a cargo <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
No. personas a cargo 3		Área en la cual trabaja _____	
DATOS DEL CONYUGUE			
Primer Apellido Hernandez		Segundo Nombre Adriana	
Segundo Apellido Rodriguez		Primer Nombre Erica	
Tipo de Identificación <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT		No. de Identificación 2.857.861	
Sexo <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F		Fecha de Nacimiento 11/03/1971	
Actividad Mercedonista			
Empresa o Negocio donde labora Nombre Comercializadora Municipal Teléfono 2647836		Ingresos Mensuales \$ 600.000	
		Egresos Mensuales \$ 350.000	
NIVEL EDUCATIVO			
<input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Primaria <input checked="" type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Técnico o Tecnológico <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Postgrado			
ACTIVIDAD ECONÓMICA (De la empresa donde ejerce su ocupación)			
<input type="checkbox"/> Agricultura, ganadería, caza <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Intermediación financiera, planes de seguro y pensiones no obligatorias <input type="checkbox"/> Servicios sociales y de salud <input type="checkbox"/> Pesca <input type="checkbox"/> Comercio al por mayor y al por menor <input type="checkbox"/> Actividades inmobiliarias, empresariales, informática e investigación <input type="checkbox"/> Otras actividades de servicios comunitarios <input type="checkbox"/> Explotación de minas y canteras <input type="checkbox"/> Hoteles y restaurantes <input type="checkbox"/> Administración pública y defensa <input type="checkbox"/> Hogares privados con servicio doméstico <input type="checkbox"/> Industrias manufactureras <input checked="" type="checkbox"/> Transporte, almacenamiento y comunicaciones <input type="checkbox"/> Educación <input type="checkbox"/> Organizaciones y órganos extraterritoriales <input type="checkbox"/> Suministro de electricidad, gas y agua			
Actividad Específica y Código (Para diligenciar por el Asesor) Transporte de Pasajeros			
OCUPACIÓN PRINCIPAL			
<input type="checkbox"/> Empleado sector público <input type="checkbox"/> Empleado sector privado <input checked="" type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Rentista <input type="checkbox"/> Pensionado o Jubilado <input checked="" type="checkbox"/> Administra recursos públicos			
PROFESIÓN (Área Profesional en donde Usted se desenvuelve)			
<input type="checkbox"/> Agronomía, Veterinaria y Afines <input type="checkbox"/> Ciencias de la Salud <input type="checkbox"/> Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines <input type="checkbox"/> Pilotos, Auxiliares de Vuelo y Afines <input type="checkbox"/> Bellas Artes <input type="checkbox"/> Ciencias Sociales, Periodismo, Derecho y Ciencias Políticas <input type="checkbox"/> Matemáticas, Ciencias Naturales y Afines <input type="checkbox"/> Operarios no profesionales <input type="checkbox"/> Ciencias de la Educación <input type="checkbox"/> Economía, Administración y Afines <input checked="" type="checkbox"/> Comerciante, Comisionista y Afines <input type="checkbox"/> Oficinistas <input type="checkbox"/> Profesión Específica <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Religiosas <input type="checkbox"/> Deportistas y Afines <input type="checkbox"/> Militares <input type="checkbox"/> Transportador			

VICIADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

18604 Rev. JUL/2005

GRL-001

SI ES INDEPENDIENTE Y NO ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR RENTA (DILIGENCIAR)									
BALANCE A: HOY 31 / 12 / 06									
ACTIVOS					PASIVOS				
CORRIENTES					OBLIGACIONES FINANCIERAS				
Caja	\$	4000.000				BANCO CAJA SOCIAL BCSC	\$		
Cuentas por cobrar	\$	—				Otras entidades	\$	4.000.000	
Inventarios	\$	—				CUENTAS POR PAGAR (Proveedores)	\$	—	
FIJOS	\$	8.000.000				OBLIGACIONES CON TERCEROS	\$	—	
OTROS ACTIVOS	\$	—				OTROS PASIVOS	\$	4.000.000	
Inversiones	\$	—				(2) TOTAL PASIVOS	\$	78.000.000	
Otros	\$	70.000.000				(3) PATRIMONIO (1-2)	\$	78.000.000	
(1) TOTAL ACTIVOS	\$	87.000.000							
BIENES RAICES									
Tipo de inmueble	Matrícula Inm.	Escritura	Fecha	Notaría	Valor Comercial	Dirección	Ciudad	Hipoteca	
Lote	350-146748	1.439	24/08/05	5	8000.000	Kra 34 sur N. 146-A-04	Ibague	SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
VEHICULO									
Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Placa	Valor Comercial	Pignorado	Valor Cuota mensual			
Buseta	Chevrolet	85	WTD-793	\$30.000.000	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	\$			
Bus	Chevrolet	90	WTF-258	\$37.000.000	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	\$			
OPERACIONES INTERNACIONALES (Si su actividad implica transacciones en moneda extranjera)									
Realiza Operaciones Internacionales? <input checked="" type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Si. Con cuáles países:									
Tipo de Transacciones									
<input type="checkbox"/> Importaciones <input type="checkbox"/> Exportaciones <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Pago de Servicios <input type="checkbox"/> Préstamos M/E <input type="checkbox"/> Cambio de Divisas <input type="checkbox"/> Otra, Cúdi?									
No. de Cuenta Corriente en Moneda Extranjera: Banco: Ciudad: País: Moneda:									
REFERENCIAS									
Nombres y Apellidos: Maria Estel Taxera							Parentesco: Tia		
Dirección: MZ A Casa 11 el varenoia				Teléfono Oficina: 2662450		Teléfono Residencia:		Teléfono Celular: Ibague	
Nombres y Apellidos: Martha cecilia garcia							Parentesco: Hermana		
Dirección: Kra 13 N. 38-27, El Garban Piso 2				Teléfono Oficina: 2649132		Teléfono Residencia:		Teléfono Celular: Ibague	
Nombres y Apellidos: Adolfo Pardo									
Dirección: Calle 26 A N. 5-28 Belarcazar				Teléfono Oficina: 2646896		Teléfono Residencia:		Teléfono Celular: Ibague	
Nombres y Apellidos: Jose Hipolito Nunez									
Dirección: Calle 37 A N. 10-44 garban				Teléfono Oficina: 2662968		Teléfono Residencia:		Teléfono Celular: Ibague	
Tiene referencia Financiera? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO									
FINANCIERA									
Nombre Entidad Financiera:			Dirección Oficina:		Teléfono:		Clase de Producto vigente:		No. de Producto:
Nombre Entidad Financiera:			Dirección Oficina:		Teléfono:		Clase de Producto vigente:		No. de Producto:
Tiene referencia Comercial? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO. Si es independiente diligencie información de un Proveedor y un Cliente									
COMERCIAL									
Nombre del Establecimiento: Segurallantas				Tipo de Vínculo (Para diligenciar por el Asesor): Proveedor					
Dirección: Kra 29 N. 29-20				Teléfono: 2661003		Ciudad: Ibague			
Nombre del Establecimiento: Almacen Repuestos Remeln				Tipo de Vínculo (Para diligenciar por el Asesor): Proveedor					
Dirección: Calle 20 N. 29-03				Teléfono: 2647101		Ciudad: Ibague			
PARA USO EXCLUSIVO DE BANCO CAJA SOCIAL BCSC									
ENTREVISTA PREVENTA CON EL SOLICITANTE:			Lugar: Ibague			Nombre de quien realiza la entrevista: Lyda Herminia Bonilla			
VISITA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			Fecha: Junio 28/06			Hora: 7:00pm			FIRMA: LB
CANAL: Oficina		CÓDIGO Y NOMBRE OFICINA: 044 Calle 12		NOMBRE ASESOR: Lyda Bonilla		No. DE IDENTIFICACION: 65762107		CÓDIGO OPEN CARD: 3464 3469	

AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

OBSERVACIONES SOBRE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS (No aplica para Crédito Rotativo y Tarjeta de Crédito)
Si desea tomar las pólizas de seguros con una Compañía distinta a Liberty Seguros, de acuerdo con la Circular No. 069 de 1997 de la Superintendencia Bancaria, deberá tener en cuenta los requisitos establecidos en el anexo: DOCUMENTOS REQUERIDOS - PERSONA NATURAL código GRL-005, el cual le ha sido entregado por la Entidad junto con este formulario.

OBSERVACIONES PARA LOS PRODUCTOS DE CRÉDITO (No aplica para Crédito Rotativo y Tarjeta de Crédito)
• El plazo del crédito será de los meses solicitados adicionados en la diferencia de días entre la fecha de desembolso y la fecha de pago de la primera cuota.
• Cuando la fecha de vencimiento del pago de una de las cuotas deba hacerse en un día no hábil, el deudor se obliga a cancelar dicha cuota el día hábil inmediatamente siguiente a su vencimiento.
• Solo podrá realizar abono(s) extraordinario(s) a capital antes del vencimiento del plazo pactado y siempre que no me encuentre en mora, cuando abone al BCSC o a su cesionario, como mínimo, la suma equivalente al valor de las tres (3) cuotas mensuales, el cual será imputado al capital de la deuda y generará el recalcado de la cuota mensual del crédito. En caso de solicitud del deudor y así lo acepta el BCSC o su cesionario, se podrá reducir el plazo de la obligación, como consecuencia del (los) abono(s) extraordinario(s) a capital. En caso de mora, se seguirán las normas aplicables a la recepción de dichos pagos y su imputación.

INFORME SOBRE CUPO INDIVIDUAL DE ENDEUDAMIENTO
En consideración a los términos establecidos en el Decreto 2360 de 1993 y a los que en el futuro lo adicionen o modifiquen, relacionados con el control a los límites máximos de endeudamiento, declaro ante el BCSC que no conozco de créditos otorgados a terceros que deban acumularse para efectos de lo previsto en dicho decreto con el (los) recibidos por mí.

AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO Y DESCUENTOS

Autorizo al BCSC: 1. Abonar el crédito solicitado en la cuenta N.º 24014509223. 2. A descontar el estudio de crédito e información comercial que acarree el Análisis de la Operación y a realizar mensualmente el débito automático para el pago de las obligaciones de la Cuenta Corriente Ahorro N.º 24014509223

Fecha de Pago deseada (día en que desea hacer sus pagos) 5clm Crédito Tarjeta de Crédito Código Oficina 099

3. En el evento que decida cancelar créditos vigentes autorizo al BCSC para descontar de la cuenta autorizada las sumas por mí adeudadas a la fecha del desembolso correspondiente al crédito señalado a continuación. Número del Crédito

AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN

Para efectos de consolidar una política de conocimiento al cliente y velar por el efectivo cumplimiento de las garantías constitucionales establecidas, autorizo (autorizamos) permanente e irrevocablemente al BCSC, o a quien le delegue, o a quien represente sus derechos o a quien en un futuro se hayan cedido sus derechos u ostente su misma posición contractual para que consulte, procese, reporte, suministre, retiro y actualice mis (nuestros) datos personales o cualquier otra información que se obtenga en virtud de mí (nuestro) comportamiento como deudor(es) y de la relación comercial establecida con el BCSC, a la central de información de la Asociación Bancaria y de Instituciones Financieras de Colombia o a cualquier otra central de información debidamente constituida. La presente autorización faculta además al BCSC para que pueda solicitar o consultar información sobre las relaciones comerciales que tengo (tenemos) con cualquier otra entidad financiera. De la misma forma, autorizo (autorizamos) al BCSC, para que mis (nuestros) datos personales y en general la información obtenida en virtud de la relación comercial establecida, pueda ser objeto de tratamiento sistematizado por parte de las entidades que conforman el Grupo Empresarial liderado por la FUNDACIÓN SOCIAL, o por aquellas que se adhieran voluntariamente a las políticas corporativas de la FUNDACIÓN SOCIAL, para efectos de que la misma sirva de soporte para la estructuración de una estrategia comercial de carácter comparativo, que entre otras actividades permita la remisión de información y las ofertas comerciales, todo ello respetando las limitaciones impuestas por el régimen legal y las decisiones jurisdiccionales. Así mismo, autorizo (autorizamos) al BCSC para que dicha información pueda ser utilizada para efectos de remitir información comercial por parte de terceros, todo esto respetando las limitaciones antes mencionadas. Me (nos) encuentro (encontramos) facultado(s) para conocer en todo momento la información de la cual soy (somos) titular(es), y para solicitar en todo momento su rectificación o actualización, en caso de que haya lugar a ello.

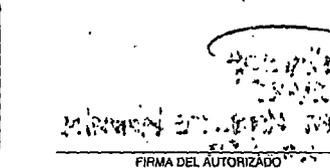
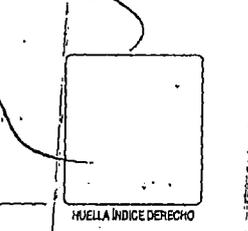
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y BIENES

Obiendo en nombre propio de manera voluntaria o en nombre y representación de NOBEL GARCIA TORRES y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos y bienes al BCSC, con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), las Circulares Externas 007 de 1996, 048 de 2002, 025 de 2003, 034 de 2004 y 040 de 2004 expedidas por la Superintendencia Bancaria, y demás normas legales concordantes para la apertura y manejo de productos bancarios.

- Los recursos que utilizaré en el pago de las cuotas o con los cuales cancelaré los créditos o los que entregué en depósito provienen de las siguientes fuentes (detalle de la ocupación, oficio, profesión, negocio, entre otros): Transportador - Empleado
- Los Activos cuantificados en este formulario provienen de: Trabajo
- Declaro que los recursos que entregaré en depósito o utilizaré para el pago de cuotas o créditos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma relacionada.
- No admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas o cancelen mis créditos o paguen cuotas de los mismos con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- Autorizo al BCSC a que dé por terminados los contratos de depósito a la vista, a término yo sacar las cuentas y depósitos que mantenga en esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contemplados en este documento, eximiendo a la Entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiera proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
- Bajo la gravedad de juramento manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con el BCSC o con quien represente sus derechos.

En la fecha he recibido Reglamento, Tarjeta Débito e instructivo de uso y medidas de seguridad Primer Talonaje
Declaro haber conocido y recibido una simulación de las condiciones del crédito solicitado

Para constancia firmo en la ciudad de Bogotá día 28 mes 06 año 2006

 FIRMA DEL SOLICITANTE	 HUELLA ÍNDICE DERECHO	 FIRMA DEL AUTORIZADO	 HUELLA ÍNDICE DERECHO
 FIRMA DEL AUTORIZADO			 HUELLA ÍNDICE DERECHO

Leidy

Pagare
Agradecimiento
Profesión

Señores:

Promotora de Inversiones y Cobranzas
Calle 72 # 10-71 Aso S. Tel 3255626

900555
CASO No. 03/07/2018
FECHA DE RADICACIÓN 13/07/2018
FECHA DE RESPUESTA

Bogotá.

**Asunto: SOLICITUD DE DOCUMENTOS.
AMPARADO EN EL ART. 23 DERECHO DE
PETICION DE LA C.N.**

Obrando en nombre propio solicito a este Entidad se sirva expedirme los documentos que reposan en su Entidad:

Pagare,
Carta de instrucciones,
Carta de compra o cesión de cartera de mi obligación con el Banco Caja Social de Ahorros,
Todos los que bajo mi nombre reposen en la Entidad.

Contrato

Amparo mi solicitud en el Derecho de Petición y Habeas Data que me otorga la Constitución Nacional. Art.15-20 y 23.

NOMBRES COMPLETOS: **NOROEL**
APELLIDOS COMPLETOS: **GARCIA TAVERA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C. 93.376.292 expedida en Ibagué**

NOTARIA
IBAGUÉ

Adjunto: Fotocopia autentica de mi documento de identidad.

Recibiré sus notificaciones en la Carrera 13 # 38 -27 Barrio Gaitán de la ciudad de Ibagué o al email net9141@gmail.com.

Atentamente

Noroel Garcia Tavera
NOROEL GARCIA TAVERA

C.C. 93.376.292 expedida en Ibagué

PIC
PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S.
28 JUN 2018
RECIBIDO



 **REPUBLICA DE COLOMBIA**
NOTARIA TERCERA DE IBAGUE
 Ante el suscrito Notario;
BLADIMIRO MOLINA VERGEL
 Compareció
NOROEL GARCIA TAVERA

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON
CC-93376292


y reconoció el contenido del presente Documento y las firmas que en él aparecen.

Fecha : 25/06/2018 02:55:31 p.m.
 En constancia firma :

Noroel Garcia Tavera



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



35629

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Ibagué, compareció:

NORDEL GARCIA TAVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0093376292 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



8oywfwx2cei9
25/06/2018 - 15:02:03:321



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información SOLICITUD DE DOCUMENTOS.



BLADIMIRO MOLINA VERGEL
Notario tres (3) del Círculo de Ibagué

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8oywfwx2cei9



Sm Asignar - PIC 2

SELLO RECLAMACIONES

Número de Reclamo

Supervisor (a)

Casa

Número de Obligación 31005663664 (2009932001460)

Cédula de Ciudadanía 93376292

Fecha de Desembolso 27/03/2009

Fecha Mora 13/05/2009

Fecha Castigo 28/09/2010

Estrategia SI

ICS NO contesta

Pagaré SI/NO

CIFIN SI/NO

Avalista SI/NO

Nombre Avalista

Judicializado SI/NO

Etapas Terminado por causal otro

→ Viva mundial 1 cuotas \$100000 / 22 julio

② / Capital + Gar 60 meses



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
27/06/2018 04:59 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
28/06/2018 06:00 p.m.

Factura de venta no válida como soporte de pago



700019587410

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS SA CC 0

CALLE 72 NO. 10 - 71 PISO 5

0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volúmen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: **DOC**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.000,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 9.200,00**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

NOROEL GARCIA TAVERA -- CC 3177094923

CARRERA 13 # 38-27 BARRIO GAITAN

3177094923

BUEVOLI\COL

Nombre y sello

X _____

Remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios empresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

RECLAMA EN PUNTO -



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina IBAGUE: CARRERA 5 # 22 - 38

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com, sup.deficientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700019587410

Ibagué Abril 5 de 2019.

Señores:

PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S
DIRECCION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA
SEDE PRINCIPAL
CALLE 72 No. 10-71 piso 3
3255626- ext. 15644-15682-
Bogotá

5071A.

931802
CASO No. 11/04/2019.
FECHA DE RADICACIÓN 22/04/2019.
FECHA DE RESPUESTA

REF. SOLICITUD DE DECLARACION DE CADUCIDAD – PRESCRIPCION Y EXTINCION DE LA OBLIGACION PAGARE AMORTIZACION MENSUAL No. 31005042344 de fecha 10 de marzo de 2009.

NOROEL GARCIA TAVERA, identificado con la C.C. 93.376.292 expedida en Ibagué, mediante el presente escrito solicito a esta entidad se sirva **DECLARAR LA CADUCIDAD, LA PRESCRIPCION Y LA EXTINCION DE LA OBLIGACION PAGARE AMORTIZACION MENSUAL No.31005663664, suscrito el 10 de marzo 2009**, que figura a mi cargo, que la obligación contraída lleva más de 10 años sin que la empresa titular de la obligación iniciara trámite alguno para recaudar lo PRESUNTAMENTE ADEUDADO, que interrumpiera la prescripción de la obligación, tal y como lo señala la doctrina:

Las acciones cambiarias contra el aceptante prescriben a los **tres años**, contados desde la fecha del vencimiento. **Al carecer un título valor de fecha de vencimiento, este tiene un plazo no mayor a un año contado desde su fecha de creación para ser exigible**, y a partir de este momento en que se hace exigible, el término de **prescripción** de tres años previsto en el Artículo 789 del C. de Co., comienza a correr a partir del día de su vencimiento. Dispone el Artículo 692 del C. de Co., deberá hacerse dentro del año que siga a la fecha de creación del título.

En este caso, el título valor PAGARE AMORTIZACION MENSUAL No.31005663664, se suscribió el 10 de marzo 2009, en un trámite de reestructuración de un crédito, que se adquirió el 8 de junio de 2006, con la entidad Banco Caja Social, y que posteriormente pasó a su favor, siendo PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S., la actual acreedora o dueña de la obligación, que la pudiere ejecutar.

El título valor PAGARE AMORTIZACION MENSUAL No. 31005663664 documento que respalda la obligación para el cobro por la vía legal, tenía una vigencia establecida de 72 meses (6 años), teniendo en claro este concepto el acreedor al momento de recibir el título materia de la obligación, contaba con todas las normas legales para su cobro, vencido el plazo de pago para la obligación.



En efecto, la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 27 de marzo de 1998, con ponencia del doctor José Fernando Ramírez Gómez, determinó que: *"el contrato de mutuo mercantil es de naturaleza real con fundamento en lo señalado por el artículo 1169 del Código de Comercio, norma que al establecer la posibilidad de celebrar la promesa del contrato de mutuo descarta la consensualidad de este negocio jurídico, de tal suerte que el perfeccionamiento del mismo sólo se presenta cuando se hace la entrega real de los recursos correspondientes"*.

Partiendo de esta precisión, debemos señalar que el contrato mencionado se instrumenta en el pagaré o documento de valor en el cual se hace constar la obligación del deudor, edificada bajo la promesa de pagar una suma determinada de dinero en un plazo expresamente acordado y con el reconocimiento de intereses a tasas previamente estipuladas.

Entendamos para nuestro caso, la **caducidad**, como la pérdida del derecho a demandar, y la **prescripción**, como pérdida del derecho contenido en el título valor, uno y otro por el transcurso de los tiempos legales establecidos para ejercerlos ante la negligencia del acreedor; en el mismo orden, y, el **vencimiento**, como el final del plazo del crédito y por ende momento en el cual se hace exigible y debe pagarse una obligación contenida en un título valor. Podría también argumentarse que la negligencia del titular del derecho sirve de fundamento a la prescripción. Como señala la doctrina, **"el propietario que pierde su derecho por no ejercerlo, o el acreedor cuyo crédito se extingue por no haber sido efectivamente exigido, ha obrado negligentemente"**. "El propietario y el acreedor eran libres de obrar para evitar este perjuicio (pérdida de sus derechos), de manera que a ellos mismo debe imputárseles su pérdida, y esto es lo que significa la expresión castigo de la negligencia".

Y esto es así porque sobre todo, la prescripción desempeña una función social de singular significación: **da estabilidad a los derechos, consolida las situaciones jurídicas y confiere a las relaciones de ese género la seguridad necesaria para la garantía y preservación de orden social.**

La alta Corte ha considerado en casos como el que nos ocupa, considerando pues al examinar en el sentido de dar por extinguida o limitada a cierto tiempo. *La causa de extinción que contempla el art. 1625, numeral 10, Por la prescripción. Son modos extintivos aplicables a todo tipo de obligaciones y salvo que medie contienda judicial entre las partes no se necesita declaración judicial de extinción.*

Animus novandi no hizo presencia al suscribirse el contrato, se puede concluir que entre las partes de este proceso, existía una obligación sometida a condición, que operó al no realizarse en el tiempo que está determinado para

esta clase de título valor, conforme a lo dispuesto en el c. de Co, que consta una obligación clara, expresa y exigible, de ahí que las obligaciones implícitas y las presuntas no son demandables por la vía ejecutiva.

En el código se establece como la pérdida de la cosa debida y es un modo extintivo de las obligaciones, sin embargo la pérdida provoca así mismo la eliminación de la relación obligatoria.

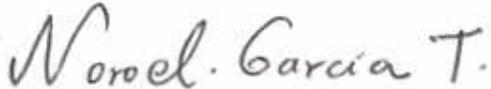
Siempre ha de tenerse en cuenta la voluntad manifestada tanto al constituir la relación previa como declararla extinguida.

Basada en los anteriores conceptos legales, dejo a su conocimiento que **el título valor de la obligación PAGARE AMORTIZACION MENSUAL No.31005663664, suscrito el 10 de marzo 2009, está PRESCRITO A SU COBRO,** y que existe **CADUCIDAD** para iniciar la acción de cobro motivo por el cual se **EXTINGUE LA OBLIGACION DEL TITULO VALOR PAGARE AMORTIZACION MENSUAL No. 31005663664,** se suscribió el 10 de marzo 2009,

Amparo mi solicitud en el Derecho de PETICION Y HABEAS DATA que me otorga la Constitución Nacional en su artículo 23, 15 y 20, como mecanismo inicial prejudicial, con el fin de que mi pretensión no traspase a la parte judicial ante los despachos correspondientes lo que le acarrearía a la empresa el pago de daños y perjuicios.

Recibiré su respuesta en la manzana 2 casa 8 etapa 5 de villa café en la ciudad de Ibagué.

Se suscribe


NOROEL GARCIA TAVERA
C.C. 93.376.292 Ibagué

Anexo: (13) Fotocopia del pagare y demás documentos que se acompañan.

